



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 5744/99.-

REF: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION -SUBSECRETARIA DE CULTURA.-

S/PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE PROPICIA LA INSTITUCIONALIZACION DEL SALON PAMPEANO DE ARTES PLASTICAS.-

DICTAMEN N° 324/00.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

I.-Analizado el proyecto de decreto de fs.58/62, por el que pretende reglamentar la Ley 1871, esta Asesoría Letrada de Gobierno tiene las siguientes observaciones que formular sobre el mismo:

1) En el tercer considerando corresponde cambiar la expresión "aquella" por "la citada ley debe ser..."; y en el último considerando debe agregarse luego del que " para ello".-

2) En el artículo primero de la parte resolutive no resulta pertinente enumerar el Anexo, ya que la reglamentación proyectada sólo consta de un anexo.-

II.- En cuanto al contenido de la reglamentación:

1) Los artículos de la ley que se reglamentan serán redactados respetando las formalidades establecidas para las normas jurídicas en general, no cabe en este caso la mención de títulos;

2) En el proyectado artículo 1º, la difusión de la convocatoria referenciada corresponde sea establecida en términos precisos;

3) En el artículo 2º de la reglamentación se altera el orden preestablecido en el mismo artículo de la Ley 1871, para las Secciones a desarrollar en el " Salón Pampeano de Artes Plásticas"

4) En el artículo 3º no resulta conveniente mantener la expresión de su último párrafo: "...guardando en todos los casos el debido criterio de prudencia";

5) En el artículo 4º se hace mención a los premios de los primeros lugares de cada sección, no así a los siguientes. La afectación de fondos respectiva surge de la ley.-

6) En el artículo 5º, debe especificarse el sistema de selección del representante que integrará el jurado en representación de los artistas.-

III.- Efectuadas las correcciones apuntadas precedentemente, podrá continuarse con los trámites correspondientes para el dictado definitivo de la reglamentación proyectada.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 22 de marzo de 2000.-

SMM/mfg.-



[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa